



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2014-MPH/A

Ayacucho, 28 MAR. 2014

VISTO;

El Informe N° 118-2014-MPH-SG-UTDYA/21.22, evacuado por la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, numeral 201.1, del Art. 201 de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2014-MPH/A, de fecha 05 de marzo de 2014, se instaura proceso administrativo disciplinario a la ex empleada pública Cinthia Vanesa Poma, por haber presuntamente transgredido principios, deberes y prohibiciones, señaladas en: Artículo 5°, literal d); y Artículo 6°, literal, f); contenidas en la Directiva de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga concordante con la Ley del Código de ética de la Función Pública (Ley N° 27815) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Que, mediante Informe N° 118-2014-MPH-SG-UTDYA/21.22, de fecha 07 de marzo de 2014, se da cuenta que del error material que se habría incurrido en la Resolución de Alcaldía n° 123-2014-MPH/A, de fecha 05 de marzo de 2014, respecto al nombre de la comprendida Cinthia Vanesa Poma Navarro.

Que, en ese sentido de la revisión de los actuados se tiene que en efecto en la en la Resolución de Alcaldía N° 123-2014-MPH/A, de fecha 05 de marzo de 2014, de manera involuntaria se ha consignado en los considerandos así como en el Artículo primero de parte resolutive, el nombre de la administrada como Cinthia Vanesa Poma, debiendo ser lo correcto Cinthia Vanesa Poma **Navarro**, por tanto en aplicación de la norma citada precedentemente, debe procederse a su rectificación, quedando incólume en lo demás que contiene.

Que, por las consideraciones antes expuestas y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 123-2014-MPH/A, de fecha 05 de marzo de 2014, en la parte considerativa y el artículo primero de la aludida resolución en el extremo del nombre de la comprendida, debiendo ser lo correcto Cinthia Vanesa Poma **Navarro**. Quedando incólume en lo demás que contiene.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY Nº 24682

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto

resolutivo a la comprendida, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

